

842/9.

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1766

Orden de la Camara para que
esta Audiencia informe a los
sugetos que contemplare mas
benemeritos, y a proposito, D.
verdon la Regiduria de Boye, ba
cante por renuncia de D.ⁿ Mig.^l
Bauluz, a cuyo empleo no se
ha hecho preterision.

S.^o Juarez

Esta Registrada la Dn. y el Informe

R. Acu.^{do}

Sec. xio
Sebastian

mo or
S.

Por renuncia admitida à D.ⁿ Miguel Bau-
luz, y Trist se halla vacante el Oficio de Pre-
gidor, que obtenia en la Ciudad de Borja: y
no habiendose dado memorial alguno en pre-
tension de esta vacante: Ita acordado la Cama-
ra, que informe esa R.^a Audiencia de los
sugetos establecidos en d^{ha} Ciudad, que con-
templare mas benemeritos, y à proposito, para
servir d^{ho} Oficio: Lo que participo à v.e. para
inteligencia, y cumplimiento de la Audiencia:
y entue tanto espere aviso del recibo de esta.
Dios guarde à v.e. m. a. como deseo. Madrid
à 15 de Mayo de 1766

Nicolas Mariano
y Marañon

Marqués del Castelar

Auto Zaragoza y marzo 17^{te} de 1766 Acu.^{do} Gen.
N.
Regente Obsecrase la orden de la Camara, que
Santay.^a expresa esta Carta, y para su cumpl.
Garces miento, se pase al S.^{or} del Partido: N.
Peñales gistrada a su tiempo se archive.
Villava
Rovales
Dávila.

Auto Zaragoza Nob. diez y ocho de 1766.

Respecto a no haberse presentado Pretendiente alguno al Empleo de Regidor vacante en la Ciudad de Borja, por renuncia de D. Miguel Paulus; informe el Corregidor, los Sujetos en quienes concurrían las circunstancias, pidiendo por S. M. para este Empleo. Lo mandó el S.^{or} Don J. P. Huazo y Bustamante, con Com.^{on} del R.^o Acuerdo, de que certifico

En 19 de Junio al Correg. de Borja.

W. m. m. o. aludo enarado de la om.
del R. Acuerdo, que R.^{uo} con fecha del 2.
y con Camaron Vuudae, evaguar el
informe que vemerranda?

Dios. Su. arm. m. a.
Borja, y Nov. 20 de 1766.

B. L. M. m. m.
Su. seg. s. e. a.

Manuel de la Paz

En 19 de Junio al Correg. de Borja.

tt
Ep. mo. 1
Senor.

31
Senor

En fecha del 1^o del pasado, por orden
comuneada por V. Joseph Rebas.
y oír. Me manda V. a le
Informe que susptos establecido
en esta Ciudad, consueple sean may
venemeros, y a proposito para
servir el oficio de Decidor de esta
Ciudad vacante por numerera
de D. Miguel Baulin y Friate,
que le era adminda, a fin de que
V. a traque el Informe, que le
era pedido por la Camara y

poniendolo en ejecución su precepto
Deus facit per veritatem. Que as
por el práctico Conocimiento que
go en el Corto Tiempo que sirve en
Conocimiento, como por los Infor
mes reservados que he tomado
Tengo por más benemérito y ap
portado para el expuesto empleo a
Joseph de San Jilb, en quien cono
cen las Circunstancias de ver
una de las primeras familias de
esta Ciudad con el Correspondiente
Amigo, ha sido de asuntada Con
fianza y bien visto en el Pueblo, su
parentesco en el Ayuntamiento
en grado que pueda observarse. Tal
que es uno de los Interventores de
sueldos de la Ciudad, esta qualidad

no le emborara, mediante no tiene
manejo alguno en los propios los Reparto.
us:

Donales Circunstancias de nobleza, Amigo y amistad con
curren en Dⁿ Miguel Manas, y Dⁿ Juan
Navarro, sin parentesco que les obste
en el Ayuntamiento, los Ascendien
tes de los tres expuestos, han servi
do donales Empleos; que es quanto
puedo exponer a la Consideracion
de Vex.^a para que en su virtud
se sirva determinar lo que fuere
del acordado de Vex.^a

Los Jueves de la
Amo p
Ex^{ta} Persona de Vex.^a la dilata
1729

año de mill 700 Bofa y Diciembre
8 del 766

Exmo Sr

B L M verso
Dedamos y oblg doza

Miguel Juan de la Parra

Amor
Cp S. marg. del Caracax, y ss. del R. Acuerdo

+
Señor

En Cumplim^{to} de la orden de V. R. Camara, comunicada
por D. Nicolas Utamano, a fin de q^{sta} Aud.^a informe, las cir-
cunstanc.^{as} de los sujetos, qst juzgare mas Aconcedores al empleo de
Reg.^o vacante en la Ciudad de Boya por renuncia de D. Utiguel
Bautista Dize:

Que D. Joseph M. Gil, es sujeto bien arraigado, de las prim.^{as} familias
abil, Juicio, bien visto de el Pueblo, y de ajustada Conciencia, sin
Parentesco alguno con los de Aiantam, en grado qst pueda obstarle
ni otra particularidad digna de exponerle, qst la de sea uno de los
Aconcedores Zenalistas contra la Ciudad, circunstancia poco emba-
razosa por el ningun manejo de los Regidores en los l^{os} propios.
D. Utiguel Utamano, es igualmente dotado de noblera, Aiaigo
Correspondiente, de la mas arreglada Condueta, y aprobado do-
cente, sin el menor impedim.^{to} ni grado de Conesora con los de
Aiantam, qst pueda ~~obstarle~~ verbale de el menor obstaculo.

D. Juan Nabarro tiene el mismo emalac, qst los Antecedentes en
quanto a su Cuna, con la Calidad de bien arraigado, es de trato
nabe, Ingenioso, y Prudente, pero se halla nombrado por V. R.
sinde^{lo} para este presente año, y los tres y ovan de la destina-
cion de haber recibidos sus Aconcedores Tyuales empleos.

V. Ut. Resolbera sobre todo lo qst juzgare mas Combiente:

Zaragoza y Er. 045 del 766

Señor.

En cumplimiento de la orden de Vra
R.^a Camara, comunicada por D.ⁿ Ni-
colas Manzana, a fin de que esta Ciudad
informe, las Circunstancias de los suje-
tos, q.^{ue} puzgase mas Acreedores al em-
pleo de Reg.^{or} vacante en la Ciudad
de Borja por renuncia de D.ⁿ Mig.^l Bau-
luz. Dice:
Que D.ⁿ Joseph E. Gil, es sujeto bien
arraigado de las primeras familias abil,
Juicioso, bien visto de el Pueblo, y de apista-
da Conciencia, sin Parentesco alguno con
los de Ayuntamiento en grado q.^{ue} pueda
obstarle ni otra particularidad digna
de exponerse, q.^{ue} la de ser uno de los

Acreditados Realistas contra la
Ciudad, circunstancia al parecer poco
embarazosa por el ningun manejo de
los Regidores en los propios.

Don Miguel Mañas, es igual-
mente dotado de nobleza, arraigado
correspondiente de la mas arreglada Con-
duta, y aprobado proceder, sin el menor
impedimento ni grado de Conexion con
los de Chumcamiento que pueda serbize
de el menor obstaculo.

Don Juan Nabarro tiene el mismo es-
tado, que los antecedentes en quanto a
su Cuna, con la Calidad de bien arrai-
gado, es de trato suave Ingenioso, y Pru-
dente, pero se halla nombrado por Don
Sindico para este presente año, y los
tres y gozan de la distincion de haver ser-
vido sus ascendientes iguales empleos.

V. M. Resolvera sobre todo lo que
juzgare mas conveniente. Zaragoza
Enexo 15 de 1767.

